

VEHYS A.S.
INFORME DE AUDITORIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

*A los Señores Accionistas de
VEHYSA S.A.*

1. Opinión con salvedad

*Hemos auditado los estados financieros de **VEHYSA S.A.**, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, excepto por el asunto mencionado en los párrafo 2.1 de la sección "Fundamento de la opinión con salvedad" los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **VEHYSA S.A.**, al 31 de diciembre de 2019, el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.*

2. Fundamento de la opinión con salvedad

- 2.1.** *Tal como se menciona en la Nota 2, **VEHYSA S.A.**, prepara sus últimos estados financieros con Normas Internacionales de Información Financiera, en referencia al Acta de Junta General de Accionistas, donde se aprobó un cambio de marco contable a NIIF para Pymes, siendo su transición el periodo terminado 2019 y adopción el periodo que terminará el 31 de diciembre de 2020. Con el antecedente antes expuesto la administración de la compañía decidió no adoptar la Norma Internacional de Información Financiera 16 (NIIF-16 Arrendamientos) cuya fecha de aplicación obligatoria era el 01 de enero de 2019. Debido a esto, los estados financieros de **VEHYSA S.A.**, no incluyen el activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento por aproximadamente US\$ 125.732,40 y US\$ 140.477,44.*
- 2.2.** *Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.*
- 2.3.** *Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.*
- 2.4.** *Somos independientes de la compañía **VEHYSA S.A.**, en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International*

Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) y las disposiciones de independencia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

- 2.5. *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedad.*

3. **Párrafo de Énfasis**

El 11 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Pública del Ecuador emite el Acuerdo No. 00126-2020, en el que se declara Estado de Emergencia Sanitaria por 60 días en todos los establecimientos del sistema nacional de salud, por el inminente efecto provocado por coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población. Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-077 de 15 de Marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo se expidieron directrices para la aplicación en el sector privado de las medidas de reducción, modificación o suspensión emergente de la jornada laboral, durante la declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, del 16 de Marzo de 2020, a partir del 17 de marzo de 2020 se declara el Estado de Excepción en el Ecuador por Calamidad Pública debido a los casos confirmados de COVID-19 y la declaratoria de Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, declarando un Toque de Queda que incluye, entre otras medidas, la prohibición de circulación en vías y espacios públicos a nivel nacional. El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a través del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, el 30 de marzo de 2020 extiende la suspensión de la jornada laboral presencial hasta el 5 de abril de 2020 y el 2 de Abril de 2020 extiende la suspensión hasta el 12 de Abril de 2020.

Debido a estas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, se ha ocasionado una paralización económica en casi todos los sectores productivos, cuyos resultados a futuro no pueden ser estimados a la fecha de emisión de este informe.

4. **Otra Información**

La Administración es responsable por la preparación de información adicional, la cual comprende el Informe anual de Gerencia, pero no incluye el juego completo de estados financieros y nuestro informe de auditoría. Se espera que dicha información sea puesta a nuestra disposición con posterioridad a la fecha de este informe.

Nuestra opinión sobre los estados financieros, no incluye dicha información y no expresamos ninguna forma de aseguramiento o conclusión sobre la misma.

En conexión con la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer dicha información adicional cuando esté disponible y, al hacerlo, considerar si esta información contiene inconsistencias materiales en relación con los estados financieros o con nuestro conocimiento obtenido durante la auditoría, o si de otra forma parecería estar materialmente incorrecta.

Una vez que leamos el Informe Anual de Gerencia, si concluimos que existe un error material de esta información tenemos la obligación de reportar dicho asunto a la Junta de Accionistas y a la Administración de la Compañía.

5. **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Administración de la compañía es la responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

6. **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.*

- *Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de la empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.*

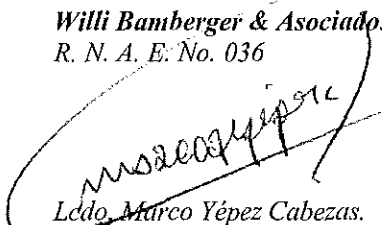
Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la compañía, en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.

7. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

*Nuestro informe adicional, establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de diciembre de 2015 publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial 660 de 31 de diciembre de 2015, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias de **VEHYSA S.A.**, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019, se emite por separado.*

Ambato – Ecuador, abril 17 de 2020

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
R. N. A. E. No. 036



Lcdo. Marco Yépez Cabezas.
PRESIDENTE
Registro C.P.A No. 11.405

VEHYSA S.A.

*PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL
AUDITOR EXTERNO PARA LA VERIFICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
Y OTROS DELITOS.*

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Ambato - Ecuador, abril 17 de 2020

Sr. Víctor Manuel Anchundia Places
Superintendente de Compañías, Valores y Seguros
Presente

Ref.: PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL AUDITOR EXTERNO PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS EN VEHYSA S.A., AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

- a. Como auditores externos de **VEHYSA S.A.**, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 34 de las "Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos" que fueron publicadas en el Registro Oficial No. 96 del 09 de diciembre de 2019, que se refieren a la obligatoriedad por parte de los sujetos obligados a auditoria externa, de presentar un informe adicional sobre la verificación del cumplimiento de las políticas, procedimientos y mecanismos internos implementados por **VEHYSA S.A.**, para la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.
- b. Mediante Resolución N° SCVS.DNPLA.15.008 emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha 12 de junio de 2015, en el Registro Oficial No. 521, se dispone que sean verificados los procedimientos enumerados del 1 al 7, por lo que hemos realizado la revisión de los mismos, a efectos de verificar el cumplimiento razonable de los controles para evitar el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos, provenientes de actividades ilícitas.

La descripción específica del alcance de los procedimientos del 1 al 7 se describe a continuación:

1. **Verificar la calificación de oficial de cumplimiento y el código de registro en la Unidad de Análisis Financiero y Económico.**

Durante el ejercicio 2019 en **VEHYSA S.A.**, se mantiene nombrado como Oficial de Cumplimiento Titular al Señor David Fernando Jaramillo Pomboza, con cédula No. 1803704293, a la Ing. Mónica Elizabeth Sánchez Zurita, con cédula No. 1804284014, como Oficial de Cumplimiento Suplente, de acuerdo con el Acta de Junta General de Accionistas de fecha 31 de marzo de 2016, sin embargo no nos proporcionaron el registro del Oficial de Cumplimiento Titular y Oficial de Cumplimiento Suplente ante la UAFE, con su respectivo código.

2. **Verificar que las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo establecidos por la compañía se encuentran definidos en el Manual de Prevención.**

Hemos verificado que la compañía si dispone del "Manual de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado De Activos y del Financiamiento de Delitos", que incluyó a su mejor entender los exámenes sobre la aplicación de los procedimientos y políticas adoptadas por la compañía como medidas preventivas de lavado de activos el mismo que establece las normas y procedimientos para prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos.

Sin embargo el mismo no se encuentra actualizado con las modificaciones establecidas en las Normas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos que fueron publicadas en el Registro Oficial No. 396 del 28 de diciembre de 2018.

A la fecha de este informe, el manual ha sido actualizado con las consideraciones de la normativa emitida en el Registro Oficial No. 096 del 09 de diciembre de 2019.

3. ***En el caso de los grupos empresariales o holding, verificar que el Manual de Prevención abarque las compañías que los conformen; siempre y cuando, hayan decidido tener un solo manual y/u oficial de cumplimiento único.***

La compañía pertenece a un grupo empresarial, sin embargo los Manuales de Prevención de Lavado de Activos, financiamiento de terrorismo y otros delitos son individuales para cada compañía, así como los Oficiales de cumplimiento designados.

4. ***Confirmar que el Oficial de Cumplimiento haya cumplido con la preparación del Informe anual y su presentación ante la Junta de Accionistas y/o Directorio.***

La Compañía mantiene designado como Oficial de Cumplimiento titular al Señor David Fernando Jaramillo Pomboza, quien nos proporcionó el respectivo informe anual 2019, sin embargo el mismo no se encuentra firmado.

El Informe anual correspondiente al periodo 2018, fue aprobado mediante Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de marzo de 2019. El respectivo informe anual 2019 será puesto a consideración para la aprobación de la Junta de Accionistas, convocada para el mes de abril de 2020.

El Oficial de Cumplimiento ha descrito en su informe que no han existido transacciones inusuales que deban ser reportadas a la Unidad de Análisis Financiero y Económico – UAFE.

5. ***Seleccionar aleatoriamente 6 meses del año para realizar lo siguiente:***

- a) ***Consolidar la información mensual de las operaciones o transacciones, individuales o conjuntas, cuyos montos sean iguales o superen el umbral legal (US\$ 10.000,00), originadas en los pagos efectuados por los clientes de la compañía, a través de los medios de pago que se encuentran definidos en la estructura de reporte de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.***

Se realizó la consolidación de los pagos realizados por los clientes cuyos montos fueron iguales o superaron el umbral legal, del cual se realizó la comparación correspondiente con las operaciones reportadas a la Unidad de Análisis Financiero. De los clientes que superaron el umbral.

- b) ***Solicitar el reporte mensual (RESU) enviado por la compañía a la Unidad de Análisis Financiero y Económico en los meses escogidos para la muestra.***

Se obtuvo una copia de todos los reportes mensuales RESU del periodo 2019, los mismos han sido enviados exitosamente a la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE, dentro de los plazos establecidos.

- c) *Cotejar que los clientes que superaron el umbral legal han sido reportados a la UAFE en el mes correspondiente.*

Hemos revisado que la información enviada a la Unidad de Análisis Financiero y Económico por parte de la compañía corresponde a los clientes que superaron el umbral legal y que han sido debidamente reportados.

- d) *Para cada uno de los meses seleccionados, tomar aleatoriamente el 5% de los clientes para revisar el cumplimiento de las políticas de debida diligencia conforme lo requerido en la normativa correspondiente.*

No hemos podido determinar que la compañía está aplicando razonablemente las políticas de debida diligencia y que se mantienen los respectivos expedientes de clientes correspondientes a ventas de vehículos, debido a que no nos proporcionaron la totalidad de carpetas de clientes. De una muestra de 35 expedientes nos proporcionaron 15 de los cuales si pudimos verificar las políticas de debida diligencia. A continuación el detalle:

Clientes	Verificado
1 ORTIZ ORTIZ KLEVER ROLANDO	✓
2 CARRASCO HIDALGO CARLOS ROMAN	✓
3 BENITEZ ABRIL PABLO JAVIER	✓
4 RUEDA PALACIOS CARLOS ALBERTO	✓
5 GONZALEZ SALAS RAUL	✓
6 GUTIERREZ HARO CARLOS OSWALDO	✓
7 CAMPANA SANCHEZ MARCOS JAVIER	✓
8 TORRES CASTRO ELIZABETH DE LOURDES	✓
9 GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICI	✓
10 PILAPANTA TONATO LUIS IVAN	✓
11 GARCIA ZAPATA MERCEDES MAGDALENA	✓
12 ONATE FLORES DIANA GABRIELA	✓
13 VILLACIS GARCES ANGEL ISAIAS	✓
14 ZAMORA YAGUAR CARLOS RODOLFO	✓
15 PILCO CUJI JESSICA LISSETE	✓
16 ENLACE INDUSTRIAL Y COMERCIAL ENLINCOM CIA	x
17 RODRIGUEZ HURTADO ANGEL GUILLERMO	x
18 TENELEMA GARCES EDWIN PATRICIO	x
19 LEON AGUILAR PAOLA ANDREA	x
20 BENAVIDES ROSERO ABDON ERNESTO	x
21 VILLALVA VARGAS FABIAN PATRICIO	x
22 JAQUE LOZADA MARIA FERNANDA	x
23 ORTIZ ROBLES CARMEN MAGDALENA	x
24 BARRIONUEVO ALDAZ ANA ISABEL	x
25 VERA VELASQUEZ MARON OSTILIO	x
26 CHASI MANOBANDA ANGEL EDUARDO	x
27 CASTRO VILLEGAS OTILIA IMELDA	x
28 COMPANIA DE TAXIS EJECUTIVOS GUANUJOTRAN	x
29 PEREZ CONSTANTE EDISON HUMBERTO	x
30 NARANJO VILLACRES GEOVANNA MIREYA	x
31 TELENCHANA NATA JORGE HUMBERTO	x
32 MASAQUIZA MASAQUIZA MAXIMILIANO MANUEL	x
33 SOLIS SANCHEZ JUAN LLOVANY	x
34 HARO ORTEGA PATRICIO RODOLFO	x
35 IBARRA VALLE GRACE DE LAS MERCEDES	x
Leyenda:	
Proporcionado	✓
No proporcionado	x

6. Determinar si el proceso utilizado por la compañía en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital.

No pudimos evidenciar que los documentos y expedientes se encuentran debidamente custodiados por el oficial de cumplimiento, debido a que no nos proporcionaron la totalidad de la muestra, tal como mencionamos en el punto anterior.

En el Manual de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado De Activos y del Financiamiento de Delitos, se pudo identificar que:

VEHYSA conservará por un plazo total de 10 años:

- a) Los archivos de clientes, empleados y proveedores*
- b) Las informaciones obtenidas o elaboradas en cumplimiento de los procesos de identificación y conocimiento del Cliente.*
- c) La documentación de soporte de transacciones u operaciones.*

La documentación relativa a Reporte de Operaciones Inusuales.

Los registros y documentos de soporte serán mantenidos físicamente a partir del día en que se realizó la operación por un plazo de cinco (5) años; transcurrido este plazo, los registros y sus archivos documentales, entre los cuales constan los reportes remitidos a la UAFE, con los respectivos respaldos de información, se conservarán por cinco (5) años adicionales, en medios informáticos, de microfilmación o similares; con las respectivas medidas de seguridad, niveles de accesos, criterios y procesos de manejo, salvaguardia y conservación; asegurando su integridad, confidencialidad y disponibilidad, en caso necesario.

Para acceder a los mismos se requerirá la autorización del gerente de área y/o el oficial de cumplimiento.

Para acceder a los documentos del personal, se deberá contar con la aprobación expresa del Gerente del Gerente General, o del Gerente de Recursos Humanos.

La autorización al acceso de la información de los clientes es responsabilidad, del Gerente Comercial

La información de proveedores, estará bajo la custodia de los Gerentes de Área, que tenga autorización para negociar a nombre de la compañía.

El oficial de cumplimiento tendrá acceso sin restricción a toda la información, referente al tema de prevención de lavado de activos.

Una vez archivados en los archivos físicos permanentes se deberá llevar un registro detallado de los documentos y las personas que han tenido acceso a los mismos. El registro de archivo y acceso a los documentos será actualizado semestralmente por el oficial de cumplimiento.

7. Verificar la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

La Compañía si tiene su matriz de riesgo, así como su metodología incluida en el "Manual de Control Interno de VEHYSA S.A. para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento

del Terrorismo y Otros Delitos”, sin embargo no pudimos evaluar su aplicación en la totalidad de los expedientes seleccionados en la muestra, tal como mencionamos en el punto 5.

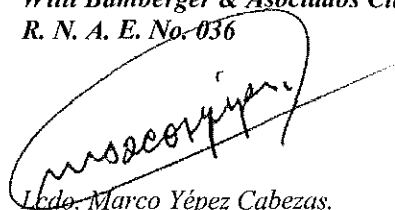
Conclusión:

*De acuerdo a las verificaciones que hemos efectuado, en base a los procedimientos descritos en los numerales 1 al 7 de este informe, podemos concluir que los controles establecidos por la compañía para el cumplimiento de las Normas de Prevención de lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos, en los numerales 2, 3, 4 y 5 literales a, b y c cumplen de forma razonable; los numerales 1, 5 literal d, 6 y 7 no cumplen de manera razonable los controles establecidos por parte de **VEHYSA S.A.***

Debemos acotar que los procedimientos antes descritos no constituyen un examen de eficacia del control interno sobre las medidas implementadas para el cumplimiento de las Normas de Prevención de lavado de Activos, Financiamiento de Terrorismo y Otros Delitos. De haber aplicado otros procedimientos adicionales, u, otros asuntos que pudieran haber llamado nuestra atención estos habrían sido informados a ustedes.

*Este informe ha sido preparado exclusivamente para uso de la Administración de **VEHYSA S.A.**, y para cumplir con el requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y la Unidad de Análisis Financiero y Económico - UAFE, y debe ser utilizado únicamente para estos propósitos.*

Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.
R. N. A. E. No. 036



Ldo. Marco Yépez Cabezas.
PRESIDENTE
Registro C.P.A. No. 11.405